



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 24/25

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Con los proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, promovidos o implementados a través del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), la Universidad de Granada pretende contribuir a la preparación de profesionales con valores y comprometidos con un desarrollo social justo y equitativo y con la aplicación de dichos valores en la resolución de los problemas de un mundo cada vez más complejo. Se pretende además fomentar, a través de la investigación aplicada al desarrollo, la búsqueda de soluciones a los problemas globales y, potenciar la dinámica del cambio consolidando nuestras múltiples alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que comparta la aspiración de trabajar por hacer realidad entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades de las personas y conseguir la sostenibilidad de la vida y del planeta.

En base a lo anteriormente expuesto, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, convoca, en virtud de delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148 de 3 de agosto), ayudas al desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG o TFM en proyectos de cooperación al desarrollo.

Estas subvenciones están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el 2024 con el código de línea de subvención PES-2024-105. Dado que no se ha recibido la financiación prevista de la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo para el año 2025, la cantidad consignada en el PES para esta subvención se minorará en 6.000 €.

La convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social convoca ayudas económicas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo actividades conducentes a la elaboración del trabajo fin de grado (TFG), o trabajo fin de máster (TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.





La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019), modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº189, de 7 de febrero de 2023) y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es de 19.200 € en total, procedentes íntegramente del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2025 de la Universidad de Granada. Esta cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica máxima retenida se imputará a la aplicación presupuestaria 3020450000 422D 480.00 para el ejercicio 2025.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para el ejercicio económico de 2025 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La presente convocatoria prevé dos resoluciones. El presupuesto máximo asignado a la primera resolución será de 9.200 €, distribuyéndose de la siguiente manera: 2.000 € para la modalidad A y 7.200 € para la modalidad B. La segunda resolución, que inicialmente contará con 10.000 € íntegramente destinados a la modalidad A, podrá incrementar su presupuesto con la cantidad no gastada en la primera resolución. Dicho incremento se podrá distribuir entre ambas modalidades siempre respetando el número máximo de ayudas en la modalidad B.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes ayudas:

- **Modalidad A:** un mínimo de 6 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y estancia para la realización de actividades conducentes a la realización TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...). El número final de ayudas concedidas podrá variar en función de las duraciones y destinos.
- **Modalidad B:** un máximo de 6 ayudas económicas por un importe de 1.200 € cada una para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro. Los ayuntamientos seleccionados por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) cubrirán los gastos de alojamiento y manutención de la persona beneficiaria de la ayuda durante la realización de la actividad. De no cubrirse este cupo el presupuesto restante se destinará a la modalidad A.





Artículo 3. Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- o Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- o Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- o Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal y la legislación nacional aplicable en la materia.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o Reglamento de Movilidad Internacional de la UGR aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019.
- o Bases de ejecución del presupuesto de la UGR para 2024 y cualquier otra que le sea de aplicación.

Artículo 4. Modalidades de participación

Se deberá seleccionar una de las siguientes modalidades (serán excluyente):

Modalidad A. Ayudas para llevar a cabo actividades conducentes a la realización del TFG/TFM en el ámbito de la cooperación dentro de proyectos propuestos por las personas interesadas.

Modalidad B. Ayudas para llevar a cabo los trabajos relacionados con su TFM en alguno de los proyectos seleccionados por la UIM para la presente convocatoria y que se detallan en el anexo XI.

Artículo 5. Requisitos

Requisitos de las personas solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, con carácter general, por el estudiantado de la UGR matriculado del TFG o TFM en enseñanzas regladas durante el curso 2024/2025 y que tengan aprobados al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.
2. Podrá optar a la modalidad B el estudiantado de la UGR matriculado en TFM durante el curso académico 2024-2025, en las siguientes titulaciones de Másteres universitario en: Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial (MB1/56/2); Ciudades y Proyecto Urbano (MD2/56/1), Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua (Idea); Conservación, Gestión y Restauración de la Biodiversidad; Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos





- (MA9/56/1); y, Máster Doble: Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos + Máster Universitario en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua (Idea) (MA9/56/7). Los perfiles solicitados para esta modalidad tienen en cuenta las habilidades necesarias que debe tener el estudiante para llevar a cabo las actividades solicitadas por la UIM.
3. Se deberá tener la condición de estudiante de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad.
 4. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad. Igualmente, estarán excluidas las solicitudes de estudiantado que haya disfrutado de una ayuda para los mismos fines en cursos anteriores.
 5. En el supuesto de recibir más de una solicitud de la misma persona, se entenderá que la solicitud válida es la presentada en último lugar.
 6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
 7. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos que procedan de la Universidad de Granada, de otra institución pública o de entidades y organizaciones privadas, para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2025.
 8. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Requisitos del TFG/TFM:

1. El TFG/TFM deberá integrar elementos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica, y potenciará las capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social. Asimismo, abordará la prevención, reducción o solución de las problemáticas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación. El TFG/TFM debe estar orientado a resolver problemas concretos de desarrollo en los países prioritarios, con tecnologías y métodos apropiados.
2. El TFG/TFM a realizar deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) vigente. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/?p=2181>
3. Para la modalidad A, el TFG/TFM, se llevará a cabo, en una entidad que desarrolle actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo (Universidades, ONGDs, instituciones públicas o en entidades privadas con experiencia demostrada en cooperación al desarrollo) en alguno de los siguientes países:





- En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
- En África subsahariana: Guinea Bissau, Mauritania, Mozambique, Senegal y Togo.

que acogerá al/la estudiante durante el periodo del trabajo de campo o en terreno del TFG/TFM. La búsqueda de dicha entidad tendrá que ser realizarla por el/la estudiante que quiera solicitar la ayuda

- Para la modalidad B, las actividades conducentes al TFM se llevarán a cabo en una entidad o municipalidad de Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, Guatemala o México que acogerá al/a la estudiante durante el periodo correspondiente, dentro de alguno de los proyectos propuestos para esta modalidad en el anexo XI.
4. Las actividades no podrán realizarse en los países mencionados en los apartados anteriores si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España desaconseja claramente el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Las recomendaciones de viaje para cada país se podrán consultar a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
5. El TFG/TFM deberá contar con la supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la UGR, y siempre de acuerdo a la normativa de cada titulación.

Artículo 6. Cupo de discapacidad

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 plaza reservada a personas con discapacidad. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar dicha circunstancia en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o, autorizar la consulta de su situación en la base de datos pertinente. La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

Artículo 7. Duración de la actividad en terreno y cuantía de la ayuda

7.1 Para las ayudas de la modalidad A.

1. La duración de la estancia para la realización del TFG/TFM será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. El plazo para realizar la actividad estará comprendido entre la fecha de la resolución definitiva y el 10 de noviembre de 2025.
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la estancia y se calculará según el siguiente cuadro:





PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú	1.600€	1.800€	2.000€
Cuba, República Dominicana	1.320€	1.500€	1.720€
Guinea Bissau, Mauritania, Senegal, y Togo	1.030€	1.230€	1.430€
Marruecos y Túnez	775€	975€	1.175€

7.2 Para las ayudas de la modalidad B.

1. La duración de la estancia para la realización del TFM será de un mínimo de 2 meses y un máximo de 3. En ningún caso comenzará antes de la publicación de la Resolución definitiva de esta convocatoria, y deberá finalizar antes del 10 de noviembre de 2025.
2. La cuantía de cada ayuda es 1.200 € para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro. Los Ayuntamientos seleccionados por la UIM cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del beneficiario de la ayuda durante la realización de la actividad.

Artículo 8. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización actividades del TFG/TFM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 28 de marzo de 2025. Junto a la solicitud se entregarán los anexos I y IV y la documentación requerida. Además, los solicitantes de la modalidad A deberán adjuntar el anexo V.

Artículo 9. Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148 de 3 de agosto) y oído el Consejo Asesor del CICODE.

En la presente convocatoria se prevén dos fases de resolución. En la primera resolución se tendrán en consideración las solicitudes recibidas desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR y hasta el 22 de noviembre de 2024. En la segunda resolución, serán tenidas en cuenta tanto las solicitudes que, habiendo cumplido los requisitos, no hayan obtenido ayuda por insuficiencia presupuestaria en la primera resolución, así como las solicitudes recibidas entre el 23 de noviembre de 2024 y el 28 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Para ambas resoluciones, el procedimiento a seguir será el siguiente:





FASE 1: Se comprobará que las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. El listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, se publicará en la página web del CICODE. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR.

FASE 2: Se valorarán todas las solicitudes con la documentación completa en función de los siguientes criterios:

- a. Vinculación entre los objetivos del TFG/TFM y el PACODE vigente. Si existe vinculación se puntuará con 1 y con 0 en caso contrario.
- b. Plan de trabajo: vinculación entre las actividades a realizar en terreno y el objetivo del TFG/TFM. Si existe vinculación se puntuará con 3 y con 0 si no la hay.
- c. Experiencia/formación del/de la solicitante en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta 4 puntos):
 - Voluntariado local/internacional. 0,004 puntos por hora realizada. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
 - Cursos de formación. 0,004 puntos por hora de formación. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
- d. Experiencia de trabajo de la entidad de acogida en el país de destino, en el ámbito de la cooperación internacional. Hasta 4 puntos.
- e. Motivaciones personales para realizar el TFG/TFM en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecuen al objeto de la convocatoria descrito en el artículo 1 de las bases.
- f. Conocimientos de al menos una lengua del país de destino (cuando sea distinta del español) acreditado mediante certificado, a partir del nivel B1 del MCER, se pueden consultar los certificados admisibles en el siguiente [enlace](#). Si es necesario y se acredita adecuadamente se puntuará con 1, si es necesario y no se acredita se puntuará con 0.
- g. Currículum del/la profesor/a tutor/a en el campo de la Cooperación para el Desarrollo y experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional y en el campo de trabajo a desarrollar por el o la estudiante en la entidad de acogida. Hasta 4 puntos
- h. No haber disfrutado de una ayuda económica concedida por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, ApS en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Máster de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD. 5 puntos.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

La comisión evaluadora de las solicitudes de la modalidad A estará constituida de la siguiente forma:

- El director del CICODE o persona en quien delegue.





- La subdirectora del CICODE.
- Un miembro del Consejo Asesor del CICODE en representación del PDI.
- Un miembro del equipo técnico del CICODE.

La comisión evaluadora para la modalidad B estará constituida de la siguiente forma:

- Director del CICODE.
- La subdirectora del CICODE.
- Un miembro del Consejo Asesor del CICODE en representación del PDI.
- La vicesecretaria general primera de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.
- Una persona miembro del Gabinete Técnico de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Estas comisiones podrán solicitar a los/as candidatos/as una entrevista personal que formará parte de la evaluación final. Como resultado de este proceso se elaborará un listado con las candidaturas seleccionadas, incluyendo posibles suplentes, ordenado por puntuación y preferencia.

Tras la valoración se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor. En caso de ser necesario, la nota media del expediente académico será el criterio que se utilizará para desempatar.

FASE 3: Adjudicación de las ayudas. Para ello se seguirá el orden establecido en el listado generado tras la valoración de los criterios, la realización de la entrevista, en su caso, y, las preferencias establecidas por los/las solicitantes. Aquellas personas que no obtengan ayuda formarán parte de las listas de suplencia de cada modalidad siguiendo el orden establecido en las listas de puntuaciones.

Sólo se podrá disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional, voluntariado en Cooperación internacional, TFG/TFM o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el curso académico 2024/2025.

La propuesta de la Comisión evaluadora se elevará al Consejo Asesor del CICODE para su informe, tras el cual la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas y resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer los recursos indicados en el artículo 18.

Las resoluciones provisionales y definitivas, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.





Artículo 10. Aceptación/Renuncia de la ayuda

Las personas propuestas para ser beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,
2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Soci+al>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en los puntos 2 y 3 del presente artículo.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará, por orden de prelación, a las personas suplentes que pudieran aparecer en la resolución definitiva. Los avisos se notificarán a través de la sede electrónica de la UGR. Las personas que reciban la notificación deben dar respuesta afirmativa antes de las 14:00 horas del día siguiente al que han recibido la notificación, en caso contrario se entenderá que desestiman la ayuda y se pasará a contactar con la siguiente persona de la lista.

Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad y al finalizar la misma.





ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración de su estancia en terreno.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos. Podrá encontrar la información para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, y una vez en destino registrarse en el consulado español que corresponda.
- Firmar el Acuerdo de incorporación.
- En caso de modalidad B, entregar el Anexo V-Aceptación de entidad de acogida/destino
- Para la modalidad A, asistir y participar en las sesiones de formación previas organizadas por el CICODE No será necesaria la realización de esta formación en el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber participado en alguno de los Grupos de debate y formación organizados por el CICODE o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs.

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de TFG/TFM descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar al CICODE el certificado de llegada.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 13 de las bases de la convocatoria.
- En caso de modalidad A, asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad realizada, en las que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia. La asistencia a las jornadas será obligatoria.
- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 10 días naturales después del regreso a España.





El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda, según se establece en el artículo 14.

Artículo 12: Pago de la ayuda

Modalidad A: El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 80% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 20% restante, se ingresará tras la entrega de la documentación justificativa y la realización de la actividad de difusión en el plazo establecido en el artículo 11.

Modalidad B: El ingreso de la ayuda se realizará en un único pago y se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa.

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular, a través de la sede electrónica de la UGR siguiente <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan y se comunicarán a la BDNS.

Artículo 13. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad es de 10 días naturales después de la finalización de la actividad objeto de la ayuda. La documentación justificativa deberá remitirse al CICODE a través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento telemático habilitado: "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda".

La justificación, para ambas modalidades, se realizará entregando la siguiente documentación original:

- certificado de llegada según el modelo establecido (Anexo VI, a descargar de la web del CICODE).
- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (Anexo VII, a descargar de la web del CICODE).
- certificado/ informe de fin de actividad, elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (Anexo VIII, a descargar de la web del CICODE).

Además, para la justificación de las ayudas de la modalidad A, se deberá entregar:

- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la tutor/a académico de la UGR en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE), (Anexo IX, a descargar de la web del CICODE).
- tarjetas de embarque originales

Para la modalidad B, también se hará entrega de la documentación justificativa de los gastos derivados del viaje, seguro sanitario y de viaje. El importe justificado no podrá ser inferior a la cantidad concedida. Las cantidades no justificadas deberán ser devueltas.





Además, cuando el TFG o TFM sea aprobado, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá presentar al CICODE la memoria defendida y evaluada. En la citada memoria se hará constar que la realización del TFG o TFM ha tenido lugar en el marco de la presente convocatoria haciendo referencia clara al CICODE y a la AACID o a la UIM, según la modalidad de ayuda recibida.

Artículo 14. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 11 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la misma. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- Por producirse cambios sustanciales del contenido o del plan de trabajo de TFG/TFM que no hayan sido autorizados por el director del CICODE tras comunicación mediante escrito dirigido al mismo y siempre a través de la Sede electrónica de la UGR.
- Por no presentar la documentación justificativa de estancia según se especifica en el artículo 13 de las bases de la convocatoria.
- Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la realización de la actividad en caso de Modalidad A.
- Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad realizada según se especifica en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.

Las devoluciones de las ayudas conllevarán la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la persona deudora ingrese la devolución si es anterior a ésta.

Artículo 15. Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad relacionada con el TFG/TFM que se realice en la entidad de acogida.

Artículo 16. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente [enlace](#)

Artículo 17. Resolución de dudas





Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al CICODE a través del siguiente correo: admoncicode@ugr.es

Artículo 18. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma

(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Wenceslao Martín Rosales

